

SBS aprobó Reglamento de seguros de crédito, caución y fianzas

Con la finalidad de fortalecer la regulación y supervisión de los seguros de crédito, caución y fianzas, reconociendo sus particularidades respecto a otras pólizas emitidas por las empresas de seguros, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha aprobado, mediante Resolución N° 00332-2023, el Reglamento de seguros de **crédito**, caución y fianzas.

El Reglamento establece disposiciones para el tratamiento contable y prudencial de estos productos, así como requiere a las aseguradoras establecer determinados lineamientos técnicos para fortalecer la gestión de los riesgos asociados a los mismos.

Fianzas

En el caso de las fianzas, el Reglamento, publicado hoy en el Diario Oficial, establece tratamientos prudenciales y de gestión diferenciando entre los riesgos que cubren las fianzas que garanticen obligaciones crediticias (Fianzas GOC) de aquellos que garanticen otro tipo de obligaciones (Fianzas G00), indicó la **SBS**.

Para las pólizas de caución y fianzas, el Reglamento fortalece la gestión de los riesgos asociados a este tipo de producto, y establece exigencias y lineamientos a las contragarantías y a las inversiones que se realizan con estas.

Seguros de crédito

Asimismo, en el caso de los seguros de crédito, se modifica su definición y se establece una metodología específica para el cálculo de la reserva de riesgos en curso (RRC), que aplicará para los riesgos de crédito interno y de crédito a la exportación, así como el tratamiento contable asociado a este cambio. Asimismo, se incorporan lineamientos para una adecuada gestión de las pólizas de este riesgo.

La resolución también establece modificaciones en el Reglamento de Requerimientos Patrimoniales, al que se incorpora una metodología particular para los seguros de caución y fianzas G00 en base escenarios adversos sobre concentración de exposiciones.